



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.*

Relación de Secretarios designados para los Ayuntamientos que se indican.

Administración provincial
Asesorado civil.

Circular.

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Sección administrativa de primera enseñanza de León. — *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Marzo de 1931)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 7 de la Real orden de 16 de Diciembre de 1930, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 2 de Marzo de 1931. — El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Alcáraz, D. Isidoro Calero Fuentes, Op. 81.

Provincia de Alicante: Elohe, don Odón González Ochoa, Srío. Aspe. — Sauta Pola, D. Severino Herráiz Sanz, Op. 78.

Provincia de Badajoz: Zarza de Alange, D. Martín Mayordomo Trinidad, Caso 4.º

Provincia de Cádiz: Olvera, don Francisco González Campoy, opo sitor 85. San Fernando, D. Carlos

Ruiz Guillón, Srío, Villacarriedo (Santander).

Provincia de Ciudad Real: Almadén, D. Juan Sánchez Salamanca, Secretario de Periana (Málaga). — Argamasilla de Calatrava, D. Gaspar García de León Gonzalo, Op. 96.

Provincia de Córdoba: Fuente Palmera, D. José Sainz del Castillo, Op. 80.

Provincia de Granada: Baza, don Alberto García Serrano, Srío. Orce.

Provincia de Jaén: Iznatoraf, don Carlos Galindo Casellas, Ex Secretario de Priego (Cuenca)..

Provincia de Murcia: Lorca don Ambrosio Ballesta López, Caso 4.º

Provincia de Orense: Avión, don Emilio Alonso Rodríguez, Srío. Maside.

Provincia de Santander: Santoña, D. Carlos de la Maza Angulo, Secretario de Ondárroa (Vizcaya).

Provincia de Sevilla: Cantillana. D. Carmelo Viñas Mey, ex Secretario de Malagón (Ciudad Real). — Castillo de las Guardas. D. Pedro D. Amilibia Aramendi. Srío. Sort (Lérida).

Provincia de Toledo: Talavera de la Reina, D. Víctor Martín Jiménez ex Secretario de Burgo de Osma (Soria).

Provincia de Valencia: Alginet, D. Joaquín Aseusio Pérez, Op.

109.—Chiva, D. Francisco Perelló Tamarit, Caso 4.º
Provincia de Zamora: Famoselle, D. Manuel Asensio Benito, Caso 4.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y número 6 de la Real orden de 22 de Octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro Directivo de haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 7 de Marzo de 1931. El Director general, A. Serrano-Jover.

Relación que se cita

Provincia de León: Acebedo, don Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo-Buguedo Encio (Burgos).—Villace, D. Matías Franco de Paz, Secretario de Labajos (Segovia).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Después de haber disfrutado de la licencia que me fué concedida por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno, D. Telesforo Gómez Núñez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 15 de Marzo de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don José Labayen Abiau, en representación de las Sociedades Electricistas de León y León Industrial, domiciliadas en León, solicita autorización para ampliar el suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a la fá-

brica de productos químicos de Merino e hijo; a la cerámica de don Manuel Bada; al pueblo de Oteruelo y a la fábrica de harinas del Sr. Alfageme, tomando la energía necesaria de las líneas que actualmente tiene concedidas.

Para efectuar esta instalación se hará el tendido de tres líneas de alta tensión; la que ha de servir a la fábrica del Sr. Merino, partirá de la sub-estación de la línea de San Mamés a Ambaaguas, en las inmediaciones de su cruce con el ferrocarril de La Robla, con tensión de 22.000 voltios; la de la cerámica del Sr. Bada, tiene su origen en la línea del aeródromo de León, que parte de la sub-estación antes citada en la esquina del cementerio de León; su tensión será de 3.000 voltios y cruzará la línea de la Compañía Telefónica Nacional y la línea de alta tensión de la cerámica de Ventas de Nava, propiedad de la Legionense, S. A.; finalmente para servir al pueblo de Oteruelo y a la fábrica de harinas del Sr. Alfageme, se derivará una tercera línea con tensión de 3.000 voltios, de la que sirve al aeródromo de León, a la salida de Trobajo, cruzará la carretera de León a Astorga y las líneas de la Telefónica Nacional en su cruce con dicha carretera, bifurcándose poco antes de llegar a Oteruelo para servir a la fábrica de harinas citada.

La instalación afecta a terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya lista se acompaña, situados en términos de León, Villaquilambre, San Andrés del Rabanedo y Armunia, sobre los cuales solicita el peticionario imposición de servidumbre de paso forzosa.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en las Alcaldías de León, Villaquilambre, San Andrés del Rabanedo y Armunia o ante este Gobierno civil; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fo-

mento, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Marzo de 1931.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Múñez

Relación de propietarios a quienes afectan las tendidos.

Línea de 22.000 voltios para productos químicos

D. Francisco Díez.
D. Sotero Rico.
Camino.
D. Leandro Carbajo.
D. Julio Eguagaray.
Camino.
D. Pablo Suarez.
D. José López Robles.
Camino.
D. José Robles.
D. Julio Eguagaray.
D. José Sánchez Chicarro.
D. Salustiano López Robles.
D. Casimiro Méndez.

Línea de 3.000 voltios para la cerámica de la carretera de Asturias

D. Manuel Millán.
Herederos de Nicasia Rabadán.
D. Julián Martínez.
Herederos de Jesusa Fernández.
D. Miguel Alvarez.
D. Agustín de Celis.
D. Martín Feo.
D. Elías Santos.
D. Fernando González.
Herederos de Santos Sánchez.
D. Fernando Regueral.
D. Julián Martínez,
D. Manuel Millán.
D. Fernando Regueral.
Cerámicas.

Línea de 3.000 voltios para Oteruelo y fábrica de harinas

D. Matías Alvarez.
D. Lorenzo Arizaga.
D. Donato Sánchez.
D. Martín Alvarez.
D. Isidoro Centeno.
D. Ricardo Fernández.
D. Miguel Guerrero.
D. Mariano Trobajo.

Cruce de la carretera de León a Astorga, en el kilómetro 2, hectómetro 8

D. Isidoro Centeno.
D. Isidoro Santos.
D. Fernando Arias.
D. Manuel García.

D. Félix
D. Anton
D.º Manu
Hijos de
D. Jacinto

Límite entre San Andrés

D. José C
D. Armu
D. Donat
D. Vicent
D. Cecilio
D. Gabrie
Herederos
D. Manue
D. Franci
D. Marcel
D. Santos
D. Raimu
D. Cecilio
Herederos
D. Vicent
D. Pedro
D. Antoni
D. Claudi
D. Emili
D. Franci
D. Franci
D.º Rafae
D. Ricard
D. Cecilio
D. Luis C
D. Vicent
D. Herm
Terreno c
D. José S
Herederos

SECCION DE 1.º EN

Celebrada de los 1 Valencia de do obtenido gano de los del escrutin elección rem de primera e por la prese de la Real o 1923, se co Maestros y interinos, s para que p Habilitado y

D. Félix García.
 D. Antonio Alvarez.
 D.^a Manuela Velilla.
 Hijos de Joaquín Alvarez
 D. Jacinto Fernández.

Limite entre los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo y Armunia

D. José Calvo.
 D. Armunio Fernández.
 D. Donato Sánchez.
 D. Vicente Arias.
 D. Cecilio Díez.
 D. Gabriel Fidalgo.
 Herederos de Lorenzo Alvarez.
 D. Manuel Ramos.
 D. Francisco Acevedo.
 D. Marcelo Montero.
 D. Santos Guerrero.
 D. Raimundo Fernández.
 D. Cecilio Díez.
 Herederos de Carlos Díez.
 D. Vicente Arias.
 D. Pedro Díez.
 D. Antonio Calvo.
 D. Claudio Arias.
 D. Emilio García.
 D. Francisco Vacas.
 D. Francisco Acevedo.
 D.^a Rafaela Díez.
 D. Ricardo Fernández.
 D. Cecilio Díez.
 D. Luis Guerrero.
 D. Vicente Guerra.
 D. Hermenegildo Arias.
 Terreno común de Oteruelo.
 D. José Sánchez Ohicarro.
 Herederos de Carlos Díez.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DE 1.^o ENSEÑANZA DE LEÓN**

Anuncio

Celebrada la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Valencia de Don Juan, y no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los candidatos, según acta del escrutinio y expediente de la elección remitido por la Junta local de primera enseñanza a esta Sección, por la presente y en cumplimiento de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, se convoca de nuevo a los Maestros y Maestras propietarios, interinos, sustituidos y sustitutos para que procedan a la elección de Habilitado y sustituto de dicho par-

tido, el primer domingo pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (y en segunda con vocatoria al día siguiente), ante el Alcalde y Junta local de primera enseñanza de la capital del partido, dando comienzo el acto a las once de la mañana y celebrándose la elección con arreglo a lo preceptuado en los artículos 1.^o y 2.^o del Reglamento de Habilitaciones de 1902 y a lo prevenido con carácter aclaratorio en la Real orden de 27 de Septiembre de 1907.

León, 12 de Marzo de 1931.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 7 del actual, acordó por unanimidad: 1.^o Que el Municipio de Astorga solicite la construcción por el Estado de un edificio con destino a Escuelas graduadas, comprensivo de tres secciones para niños y tres para niñas, por ser necesario para servicio de la enseñanza pública y a que hoy es insuficiente el número de Escuelas nacionales para instruir y educar a la población escolar de esta localidad. 2.^o Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Municipio, solicite del Ministerio de Instrucción pública la construcción de dicho edificio por el Estado, previo acuerdo del Consejo de Ministros y al amparo del artículo 21 del Real decreto de 10 de Julio de 1923, por los grandes merecimientos alcanzados por el pueblo astorgano y los memorables hechos de su historia en la guerra de la Independencia y 3.^o Que para la construcción del edificio de referencia, este Municipio aportará el solar sito en la Plaza de San Bartolomé, de esta ciudad, cuyo plano y particulares se acompañan al expediente y el agua precisa para la higiene del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 220 del Estatuto

municipal y Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, para que durante el plazo de treinta días, puedan interponerse contra los precedentes acuerdos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 11 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Blas Martínez.

* * *

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 7 del actual, acordó por unanimidad contratar a D. Pedro Rodríguez García, un empréstito o anticipo de doscientas sesenta y siete mil quinientas setenta y siete pesetas con sesenta céntimos, para abonarle la ejecución de las obras de captación de aguas de La Carrera, acordadas en sesión de 16 de Noviembre de 1929 y 23 de Mayo de 1930, para las que se formalizó el presupuesto extraordinario aprobado en sesión de 12 de Noviembre del pasado año, con sujeción a las estipulaciones determinadas en las expresadas sesiones, ascendiendo el importe de dichas obras sin incluir los intereses a doscientas cuarenta y seis mil cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, según consta en la certificación definitiva expedida por el Ingeniero Sr. Mejón, con fecha 15 de Diciembre último y que se ponga en conocimiento del público el presente, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios y dos periódicos de la localidad, para que durante el plazo de treinta días, puedan producirse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, a los efectos de los artículos 220 y 545 del Estatuto municipal y Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Astorga, 11 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Blas Martínez.

Ayuntamiento de Sariego

Para que la Junta Pericial de este término pueda proceder a la confección del apéndice base del repartimiento de rústica y pecuaria para el año 1932, se hace preciso que los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza, presenten en

la Secretaría municipal en término de quince días relación de alta y baja acompañando a la misma la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, si cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Sariegos, 15 de Marzo de 1931.
—El Alcalde, Isidoro García.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones o sean pertinentes los individuos en él comprendidos, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Almanza, 12 de Marzo de 1931.
—El Alcalde, Aurelio Valcuende.

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Por fusión de los Ayuntamientos de Villaverde de Arcayos y Castro mudarra y en cumplimiento a lo preceptuado por el párrafo 4.º del artículo 19 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, ha sido constituido nuevo Municipio que lleva el nombre de Villaverde de Arcayos y tiene su capitalidad en el pueblo de dicho nombre.

Villaverde de Arcayos, 8 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Antonio Tejerina.

Ayuntamiento de Prioro

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de habitantes deducido del Censo de población de 31 de Diciembre último, desde esa fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal vigente.

Prioro, 9 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Jesús Salgado Mafianes, manifestando que el día 26 del mes de Febrero último, desapareció de su casa su hijo Angel Salgado Martínez, de 16 años de edad y cuyas señas personales son: Estatura 1,535 metros aproximadamente, pelo castaño, labios gruesos, vestía pantalón de pana usado, zapatos de material fuerte y botina grande.

Se ruega a las Autoridades que caso de ser habido lo comuniquen a esta Alcaldía para ponerlo a disposición del padre.

Gordoncillo, 5 de Marzo de 1931.
—El Alcalde, Modesto Pastrana.

Ayuntamiento de Castropodame

Continuando la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Fidel Alvarez Barredo, padre del mozo Antonio Alvarez Luengo, número 11 del reemplazo de 1927, cuya circunstancia viene alegando desde el año de su alistamiento y a los efectos prevenidos en los artículos 276 y 293 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se hace público por este medio, para que cuantos tengan conocimiento lo participen a esta Alcaldía con toda clase de detalles.

Castropodame, 4 de Marzo de 1931.—El Alcalde, José Reguero.

Ayuntamiento de Villarejo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rey Toral, Manuel, número 22 del alistamiento y reemplazo de 1927, se sigue expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del padre de éste, Cimiano Rey Fernández y hermanos Francisco y Juan Francisco Rey Toral, de 30 y 36 años de edad respectivamente.

En su consecuencia y a los efectos de los artículos 275 y 293 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se publica el presente para que las personas que tenga conocimiento de su resi-

dencia, den cuenta a esta Alcaldía a la brevedad posible, pues así se hace preciso para constar en el expediente de prórroga de 1.ª clase, caso 4.º, artículo 265 del citado Reglamento.

* * *

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos Alonso Castro, Ramiro, hijo de José e Isabel, natural de Veguellina; Martín Fernández, Andrés, hijo de Ignacio y Cándida, natural de Estebanez y Martínez Vega Francisco, hijo de Santos y Francisca, natural de Veguellina, números 2, 26 y 29 del alistamiento, respectivamente, sin haber sido representados por persona alguna en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el 15 del próximo pasado mes, a pesar de la citación oportuna y anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, número 32, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía antes del 15 del corriente, advirtiéndoles que si dejan de hacerlo, serán declarados prófugos a los efectos del artículo 183 del vigente Reglamento de quintas.

Villarejo de Orbigo, 8 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Simón Garofa.

Ayuntamiento de Valdecimbre

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la rectificación de los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana para el año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, acompañando a las mismas la correspondiente carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, no serán admitidas las que se presenten.

* * *

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de esta villa expuesto al público durante el término de quince días, para las reclamaciones que se presenten.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de esta villa expuesto al público durante el término de quince días, para las reclamaciones que se presenten.

Valdecimbre,
—El Alcalde,

Ayuntamiento de

Formadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de esta villa expuesto al público durante el término de quince días, para las reclamaciones que se presenten.

Joarilla, 10
El Alcalde, I

Ayuntamiento de

Para que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento pueda proceder a la rectificación de los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana para el año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, acompañando a las mismas la correspondiente carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, no serán admitidas las que se presenten.

Acebedo, 7
El Alcalde, C

Ayuntamiento de

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de esta villa expuesto al público durante el término de quince días, para las reclamaciones que se presenten.

Ayuntamiento de

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de esta villa expuesto al público durante el término de quince días, para las reclamaciones que se presenten.

Ayuntamiento de

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de esta villa expuesto al público durante el término de quince días, para las reclamaciones que se presenten.

esta Alcaldía pues así se está en el ex- de 1.ª clase, 5 del citado

recido a nin- ces del reem- los mozos , hijo de José. Veguellina; Andrés, hijo de natural de Esté- Francisco, (naca, natural os 2, 26 y 29 otivamente, sentados por cto de la cla- de soldados, asado mes, a oportuna y N OFICIAL de 12, se les cita te para que Alcaldía antes divirtiéndoles , serán decla- fectos del ar- Reglamento

8 de Marzo Simón García.

de re ericial de este proceder a la apéndices al de los reparti- ción territo- para el año coiso que los ayan sufrido za, presenten yuntamiento días, relacio- aja, acompa- la correspon- que acredite rechos reales yo requisito, que se pre-

Formado por la Comisión municipal permanente el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo a fin de que durante el término de quince días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Valdevimbre 9 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Ciriaco Martínez.

Ayuntamiento de Joarilla

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1930, sobre las cuales ha recaído acuerdo de la Comisión municipal permanente, así como del pleno, aprobándolas provisionalmente, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, para que puedan formularse por escrito durante el plazo de ocho días, a contar desde su término, las reclamaciones que se estimen justas.

Joarilla, 10 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Timoteo Crespo.

Ayuntamiento de Acebedo

Para que la Junta pericial del Catastro, pueda ocuparse de la formación del apéndice al amilaramiento, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días acompañando el documento que acredite haber satisfecho el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Acebedo, 7 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Constantino del Campo.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar

desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924

Balboa, 6 de Marzo de 1931. — El Alcalde, José Braña.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Confecionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento y aprobado que ha sido por la Comisión municipal permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamaciones.

Páramo del Sil, a 11 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Luciano Díez.

**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constantino Carro Alvarez, número 11 del alistamiento del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Ambrosio Carro, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 276 y 293 del Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ambrosio, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, aportando a la vez el mayor número de datos posibles.

El referido Ambrosio Carro, es natural de Páramo del Sil, hijo de Antonia, es rubio, mide 1,700 metros de estatura y tiene 48 años de edad.

Páramo del Sil, a 11 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Luciano Díez.

Ayuntamiento de Izagre

Formado por la Comisión nombrada al efecto para cubrir la can-

tidad consignada en presupuesto como ingreso el reparto de los arbitrios municipales sobre bebidas para el ejercicio actual de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal en unión de las Ordenanzas respectivas, durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el período de exposición se considerará como concertado con la administración municipal y exento de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota que se asigna en el reparto y que dicha administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas municipales aprobadas por la Superioridad a aquellos otros que no consideren, les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fija en el expresado reparto.

Izagre, 5 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Germán Pastor.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el padrón de habitantes de este Municipio.

Las que no se formulen en el período de tiempo que se fija, serán desestimadas.

Santa María del Páramo, 11 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Blas Carbajo.

Ayuntamiento de Valderrey

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amilaramiento de la contribución territorial para el año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, las declaraciones de alta y baja en las que justifiquen

hablar satisfecho los derechos a la Hacienda en la última transmisión, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valderrey, 8 de Marzo de 1931.
G. García.

*Ayuntamiento de
Villadecanes*

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 5 de Marzo corriente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, de signó como vocales de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio económico del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Gregorio Guerrero Amigo, contribuyente por rústica.

Don Pedro Regueiro Rodríguez, por urbana.

Don José Bálzoma Suárez, por territorial, rústica, con domicilio fuera del término municipal.

Don Matías Villa Bello, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Toral de los Vados

Don Ricardo Abella Alfonso, cura párroco.

Don Juan Barra Fernández, por rústica.

Don José Iglesias Silva, por urbana.

Don Leopoldo Cebrián, por industrial.

Parroquia de Villadecanes

Don Ricardo Blanco, cura párroco.

Don Cesáreo Potes Fernández, por rústica.

Don Pedro García García, por urbana.

Don Marina de Juan, por industrial.

Parroquia de Valtuille de Abajo

Don José Girón, cura párroco.

Don Agustín Faba, por rústica.

Don Jacé Martínez Santín, por urbana.

Don Tomás Valle, por industrial.

Parroquia de Otero

Don Joaquín Barreiro, cura párroco.

Don Agustín García Trincado, por rústica.

Don Antonio García García de José, por urbana.

Don Santiago García Guerrero, por industrial.

Parroquia de Sorribas

Don Ricardo Blanco, cura párroco.

Don José Faba Yebra, por rústica.

Don José González Yebra, por urbana.

Don Antonio Faba Yebra, por industrial.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de reclamaciones.

En la Consistorial de Villadecanes, a 10 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Juan García.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto el día 8 del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Chamorro García, mayor contribuyente por rústica.

Don Odón Rodríguez Borrego, por urbana.

Don Eutimio Delgado Fernández, por rústica.

Don Juan Manuel Mayo Alonso, por industrial.

Parte personal

Parroquia de San Pedro

Don Angel Carrizo Díez, cura párroco.

Don Francisco García Chamorro, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Bardal García, por urbana.

Don Manuel Vázquez López, por industrial.

Lo que se anuncia al público a los efectos señalados en el referido artículo 489.

Villademor de la Vega, 9 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Marceliano Chamorro.

Juntas municipales del Censo electoral
RELACIÓN de los señores designados por las respectivas Juntas municipales del Censo para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales y que se publica a los efectos de los artículos 34 y 35 de la ley Electoral vigente. Circular de 24 de Febrero de 1912 y artículo 1.º del Real decreto de 13 de Noviembre pasado.

Cimanes del Tejar

Presidente, D. Germán Cadenas Lozano.

Suplente, D. Emiliano González Cadenas.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villanueva de Jamuz

La asamblea vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 8 del actual, con asistencia de la casi totalidad de los vecinos, acordó por unanimidad solicitar un préstamo de 15.000 pesetas de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, al interés del 5 por 100 anual, pagadero en 15 plazos anuales, ofreciendo en garantía del mismo la lámina del 80 por 100 de propios que posee este pueblo, cuyo capital nominal es de 48.890,03 pesetas, con una renta líquida anual de 1.468,90 pesetas y cuyo préstamo se destina a la construcción de una escuela para niños y casa habitación para el Maestro y ratificar todos los acuerdos tomados sobre el particular por el Junta vecinal.

Cuyo expediente queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en el domicilio del Presidente que suscribe; bien entendido que una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva de Jamuz, 11 de Marzo de 1931.—El Presidente, Victoriano Rubio.

*Junta vecinal
de Quintanilla de Sollamas*

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, las cuentas del último semestre del año

1930, rendidas de la misma manera; pasados los plazos señalados.

También se han rendido el mismo plazo los ingresos y gastos en el corriente.

Las reclamaciones por escotadas por escotadas, pendientes, por Quintanilla.

Marzo de 1931.
Saturnino Fe

Junta

El presupuesto formado para el ejercicio de 1931, para el ejercicio de 1931, expuesto al público suscribe, por días, durante el mes de marzo, para formularse las reclamaciones que men pertenecen a la Junta. Isoba, 10 de Marzo de 1931.
Presidente, J

Junta

de Lordemanos
Terminado el ejercicio de esta Junta, para el ejercicio de 1931, expuesto al público suscribe, por días hábiles, para transcurridos los plazos señalados admitidas las reclamaciones. Lordemanos, 10 de Marzo de 1931.
Pascual Herrera

Junta vecinal

Aprobado por el Ayuntamiento el año actual, el presupuesto de 1931, por término de quince días hábiles, para transcurridos los plazos señalados admitidas las reclamaciones. Quintanilla de Sollamas, 10 de Marzo de 1931.—J

Cimanes del Tejar, 10 de Marzo de 1931.—J

el Censo electoral
ores designados
Juntas municipi-
ra los cargos de
plentes de las
y que se publi-
e los artículos
Electoral vigan-
de Febrero de
del Real decre-
nbre pasado.

Tejar
ermán Cadenas

liano González

MEJORES

nueva de Jamuz
al de mi presi-
extraordinaria
el día 8 del ac-
de la casi tota-
s, acordó por
r un préstamo
la Caja Provin-
sión, al interés
l, pagadero en
ofreciendo en
la lámina del
que posee este
al nominal es
con una renta
88,90 pesetas y
tina a la cons-
ala para niños
ara el Maestro
uerdos toma-
r por el Junta

ueda expuesto
oio de quince
aciones, en el
nte que suscri-
que una vez
sado plazo, no

uz, 11 de Mar-
idente, Victo-
nal
Sollamas
al público por
las hábiles, las
mestre del año

1930, rendidas por el Depositario
de la misma, para oír reclamacio-
es; pasados los cuales, no serán
atendidas.

También se hallan al público por
el mismo plazo los presupuesto de
ingresos y gastos que han de regir
en el corriente año de 1931.

Las reclamaciones serán presen-
tadas por escrito, en papel corres-
pondiente, para ser atendidas.

Quintanilla de Sollamas, 12 de
Marzo de 1931.—El Presidente,
Saturnino Fernández.

Junta vecinal de Isoba

El presupuesto de gastos e ingre-
sos formado por esta Junta vecinal
para el ejercicio de 1931, se halla
expuesto al público en casa del que
suscribe, por término de quince
días, durante los cuales podrán for-
mularse las reclamaciones que esti-
men pertinentes.

Isoba, 10 de Marzo de 1931.—El
Presidente, José M.^a Mediavilla.

Junta vecinal de Lordemanos de la Vega

Terminado el presupuesto ordina-
rio de esta Junta vecinal para el
actual ejercicio de 1931, se halla
expuesto al público en casa del Pre-
sidente, por espacio de quince días
hábiles, para oír reclamaciones;
transcurridos los cuales, no serán
admitidas las que se presenten.

Lordemanos de la Vega, a 2 de
Marzo de 1931.—El Presidente,
Pascual Herrero.

Junta vecinal de Cimanes del Tejar

Aprobado por el pleno el presu-
puesto ordinario de esta Junta para
el año actual, está de manifiesto al
público en casa del que suscribe,
por término de quince días para oír
reclamaciones que se formulen cen-
tra él, por los vecinos interesados,
transcurrido dicho plazo no serán
admitidas.

Cimanes del Tejar a 9 de Marzo
de 1931.—Jerónimo Velasco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de ins-
trucción de esta villa y su par-
tido.

Hago saber: Que en sumario que
se tramita en este Juzgado con el
número 17 de orden del año actual,
por muerte de un tal José López,
residente en Vega de Valcarlos, sol-
tero, jornalero, de 42 años de edad,
hijo de María, natural de Mosteiros,
en el Ayuntamiento de Guntín, (Lu-
go), ocurrida en la mañana del quin-
ce de Febrero último a consecuencia
de alcoholismo y frío; se acordó por
providencia de esta fecha, ofrecer a
medio del presente edicto, que se in-
sertará en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia, las acciones de dicho su-
mario a los efectos del artículo 109
de la Ley de Enjuiciamiento crimi-
nal a los parientes más próximos del
finado.

Ya fin de que tenga efecto lo acor-
dado, expido el presente en Villa-
franca del Bierzo, a diez de Marzo
de mil novecientos treinta y uno.—
Luis Gil Mejuto.—El Secretario,
José F. Díaz.

Juzgado municipal de León

Don Antonio Guerrero Calzada,
Juez municipal suplente en fun-
ciones de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que
para hacer pago de la cantidad de
sesenta y dos pesetas veinte cénti-
mos y las costas del juicio a que por
virtud del mismo fué condenado don
Miguel del Canto Posada, vecino de
San Juan de las Torres, en el juicio
verbal civil número 592 de 1930,
seguído en este Juzgado por el Pro-
curador D. Nicanor López, en nom-
bre y representación de la Compañía
de Seguros «La Estrella» se saca a
pública subasta bajo el tipo de tas-
ación, el siguiente inmueble.

Una casa, sita en San Juan de las
Torres, calle Real, sin número, que
linda: derecha entrando, con casa
de Miguel de la Fuente; izquierda,
casa de Marcos Ramos y espalda don
casa de Pedro Fernández y frente,

calle Real; se compone de planta
baja y un piso con varias habitacio-
nes, cuadras, pajar y horno de cocer
pau, construída de tapial y cubierta
de teja; tasada en la cantidad de
siete mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este
Juzgado el día nueve de Abril pró-
ximo y hora de las doce de su ma-
ñana.

Haciendose constar que para to-
mar parte en la misma se deberá
consignar previamente sobre la mesa
del Juzgado el importe del diez por
ciento de la tasación con que figura,
no admitiéndose posturas que no
cubran, por lo menos, las dos terce-
ras partes de la misma.

No existen títulos de propiedad
del referido inmueble, por lo que el
licitador se conformará con la certi-
ficación del acta de remate de la
misma.

Dado en León a diez de Marzo de
mil novecientos treinta y uno.—El
Juez municipal suplente, Antonio
Guerrero.—El Secretario, Arsenio
Arechavala.

13110 R. 124
Edicto de citación

En virtud de lo dispuesto por el
Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez
municipal de este distrito, en provi-
dencia de esta fecha dictada en la
demanda incidental de pobreza, pro-
movidada por el procurador D. Manuel
Martínez Martínez, en representa-
ción de D.^a Micaela Ferrero Redon-
do, vecina de Quintana de Fon,
contra D. Pascual Romero Oviedo,
vecino de Otero de Escarpizo y don
Felipe García Álvarez, vecino de
Quintana de Fon, hoy en ignorado
paradero y el Sr. Abogado del Esta-
do, sobre declaración de pobreza
para litigar en juicio verbal sobre
tercería de dominio de dos fincas
rústicas contra los expresados don
Pascual Romero, como ejecutante y
D. Felipe García, como ejecutado,
se cita al expresado demandado don
Felipe García Álvarez, para que el
día 28 del corriente y hora de las sa-
toras, comparezca en la sala audien-

cia de este Juzgado, sita en Villamejil, casa consistorial, a fin de celebrar el correspondiente juicio incidental debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villamejil, 4 de Marzo de 1931.—
El Secretario, Julián García.

Por la presente, se cita a Gonzalo Pérez Habia, de 21 años, soltero, hijo de Manuel y de Antonia, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 6 de Abril próximo venidero a las diez horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciado por atropello con una bicicleta.

León a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en resolución dictada en los autos de mayor cuantía tercera de dominio que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador Don Pedro Blanco, en nombre de la Sociedad Anónima Hulleras de Caballes, contra la Sociedad Anónima Antracitas Jersianas y Don Gorgonio Torre Sevilla, que se encuentra declarado rebelde en dichos autos, por medio de la presente, se le notifica la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en dichos autos, que dicen así.

Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno. El Señor Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tercera de dominio promovidos por una parte, como demandante, la Sociedad Hulleras de Caballes S. A. domiciliada en Hulleras de Caballes del Ayuntamiento de Villablino, representada por su presidente Don Ra-

món Rodríguez López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta Ciudad, el que lo está por el Procurador Don Pedro Blanco Ortiz y defendido por el Letrado Don Alvaro Iglesias Luis y de la otra como demandados la Sociedad Antracitas Jersianas, domiciliada en León representada por el Procurador Don Manuel Feijó de Sotomayor y defendida por el Licenciado Don Esteban Zuloaga y de la otra como también demandado Don Gorgonio Torre Sevilla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Ciudad, el que no ha comparcido en autos por cuyo motivo se encuentra declarado rebelde, sobre propiedad de unas minas embargadas en un juicio ejecutivo.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a los demandados la Sociedad Anónima Antracitas Jersianas y a Don Gorgonio Torre Sevilla de la demanda de tercera de dominio por la Sociedad Anónima Hulleras de Caballes y en su virtud se alza la suspensión del procedimiento ejecutivo acordada en providencia del catorce de Junio del pasado año, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia de cuyo encabezado y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia por la rebeldía del demandado Señor Torre si antes de quinto día no se solicita la notificación personal, juzgado en definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Basanta Silva.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día. Y para la notificación del demandado rebelde Don Gorgonio Torre Sevilla por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente que firmo en Ponferrada, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Andrés Basanta Silva.

O. P.—118

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada en doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno por el Sr. Juez de primera

instancia de este partido D. Luis Gil Mejuto, se admitió la demanda promovida por el Procurador don Pedro Regalado Carrera López, representando a Pedro Lence Vázquez, vecino de esta localidad, contra D. José Arias Farelo, vecino de Hornija, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal y mil de intereses, mandando conferir traslado con emplazamiento al demandado D. José Arias Farelo, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para hacer el emplazamiento acordado al D. José Arias Farelo, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P.—125.

Requisitoria

Domitilo Díaz Álvarez, hijo de Lucas y de Inés, natural de Valdesamario provincia de León, de 20 años de edad y domiciliado últimamente en Valdesamario y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 80 días en este Juzgado, ante el Juez Instructor D. Gabriel Lozano Pérez Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia número 23 de guarnición en Santander bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 12 de Marzo de 1931.—El Juez Instructor, Gabriel Lozano Pérez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931



ADVERTER

Luego que los
crstarios reciba
BOLETÍN, dis
ejemplar en c
donde permane
del número sig
Los Secretari
var los BOLETI
denadamente, p
que deberá ver

SU

Parte oficial
Administrat

Diputación p
Distribución
Marzo.

Administraci
de la provin
lar.

Tesorería. Co
de la provin

Recaudación
la provinc
cio.

Cámara oficia
na de la p
Anuncios.

Administ
Edictos de Ay

Administ
Audiencia Te

—Anuncio.
Edictos de Jus
Requisitorias.

Anuncio parti

PART

S. M. el Re

(g. D. g.), S

Victoria Eug

ripe de Astu
personas de
a, continúa
importante s
Gaceta del d